



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008244-03 y PE/008245-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007205 a PE/007213, PE/007219, PE/007224, PE/007472, PE/007643, PE/007731 a PE/007782, PE/007864, PE/007868 a PE/007875, PE/008185, PE/008215 a PE/008226, PE/008244, PE/008245, PE/008259, PE/008260, PE/008317, PE/008360, PE/008365, PE/008382 a PE/008385, PE/008395, PE/008401, PE/008406, PE/008412 a PE/008417, PE/008434, PE/008443, PE/008451, PE/008466 a PE/008469, PE/008476 a PE/008481, PE/008552 a PE/008556, PE/008559, PE/008570, PE/008571, PE/008576 a PE/008578, PE/008582, PE/008587 a PE/008590, PE/008638 a PE/008647, PE/008650, PE/008651, PE/008653 a PE/008657, PE/008665 a PE/008672, PE/008678, PE/008681 y PE/008682, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
008244	Por qué ha renunciado la Junta a la declaración como Parque Natural de los espacios de Candelario, Quilamas, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares y El Rebollar.
008245	Si hay alguna intención de crear parques eólicos detrás de la renuncia a la declaración como Parque Natural de los espacios de Candelario, Quilamas, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares y El Rebollar.

Contestación a la Preguntas Escritas número 0908244 y 0908245, formuladas por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativas a la revocación de las órdenes de iniciación de los planes de ordenación de los recursos naturales de espacios naturales incluidos en el "Plan de Espacios Naturales de Castilla y León".



La revocación de las órdenes de inicio de los planes de ordenación de los recursos naturales de los espacios naturales de “Quilamas”, “El Rebollar” y “Candelario” en Salamanca, “Sierra de la Culebra” en Zamora y “Sierra de Ancares” en León, no supone que la Junta de Castilla y León desista de la declaración de nuevos espacios, siempre y cuando exista una voluntad firme de todos los sectores implicados asumiendo el modelo de desarrollo socioeconómico que conlleva la declaración con alguna de las figuras de protección establecidas en la vigente normativa.

La revocación de las órdenes de inicio de los planes de ordenación de los recursos naturales incluidos en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León se justifica en la modificación de la normativa aplicable a los espacios naturales protegidos desde la promulgación de la *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León*, derogada por la *Ley 4/2015, de 23 de marzo, del patrimonio natural de Castilla y León*, así como en la creación de la Red Natura 2000, a la que se han incorporado todos los espacios naturales incluidos en el Plan de Espacios Naturales Protegidos, cuyo proceso de implantación en Castilla y León, cumpliendo las exigencias de la normativa europea, ha finalizado con la aprobación del *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León* y de la *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

La Red Natura 2000 está dotada de un importante régimen de protección, tanto preventivo como en cuanto a medidas de conservación y todos los espacios incluidos en ella cuentan en la actualidad con un Plan básico de gestión y conservación que establece sus objetivos de conservación, las directrices y medidas para conseguirlo, así como una propuesta de seguimiento de su estado de conservación, lo que implica que esos valores presentes en los espacios se encuentren en la actualidad perfectamente protegidos, lo que ha determinado que no se considere necesaria la elaboración de un documento que no iba a introducir una mayor protección, sin que en modo alguno se hayan considerado otras propuestas distintas a la consideración de que dichos espacios ya están dotados de un régimen suficiente de protección.

Valladolid, 20 de abril de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.